



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación por Colpensiones. Sírvasse Proveer.

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2022 00127 00			
DEMANDANTE	Ricardo León Pichimata	C.C. No.	19.466.113
DEMANDADAS	Colpensiones		
	Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y al (la) doctor (a) **SONIA LORENA RIVEROS VALDÉS**, como apoderado (a) sustituto (a), de conformidad con las facultades a ellos (ellas) conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, comoquiera que allegó escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPTSS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de los demandados, o, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas de los demandados, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con acuso recibo o constancia de apertura o lectura del mensaje de datos, para tenerlos por notificados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d67eb78be0600ca0fb76d82b4c70d44d9be53daf7b931b73d8b715012d7823f**

Documento generado en 26/10/2023 06:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>